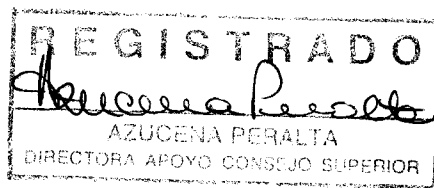




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de octubre de 2011.

VISTO la Resolución N° 462/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Rafael Fernando CARA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de octubre de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 462/2011 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

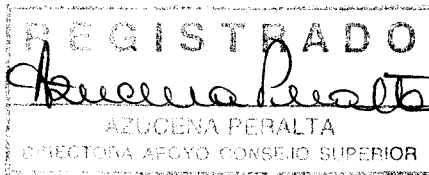
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 462/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado simultáneo de la asignatura Seguridad II, conjuntamente con su correlativa Higiene I, y de Seguridad IV, conjuntamente con su correlativa Seguridad III, al alumno Rafael Fernando CARA,



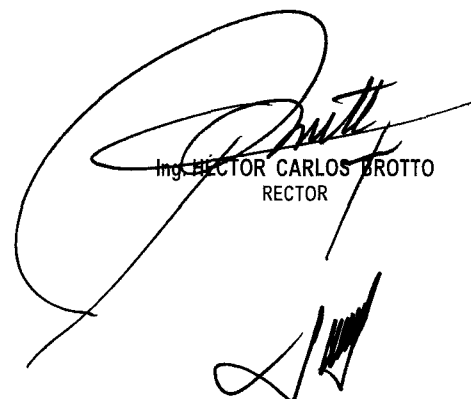
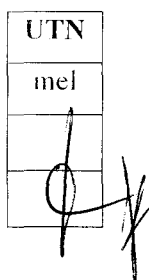
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Legajo N° 30041, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1691/2011



Ing. RECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior